



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-014251-17-1

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-014251-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., solicita la cancelación de las formas farmacéuticas y concentraciones AEROSOL PARA INHALACIÓN BUCAL CON ACCIÓN BRONQUIAL, SABUTAMOL 100 mcg / PULSACIÓN, para la especialidad medicinal denominada AMOCASIN / SALBUTAMOL, autorizado por certificado N° 25.827.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Cancélese la forma farmacéutica: AEROSOL PARA INHALACIÓN BUCAL CON ACCIÓN BRONQUIAL, SABUTAMOL 100 mcg / PULSACIÓN, para la especialidad medicinal denominada AMOCASIN / SALBUTAMOL; propiedad de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 16.463, según

detalle inserto en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 25.827, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-014251-17-1